

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SITA EN AVDA. DE LA RÍA 8-10.

Expediente: CONTR 2025 167844 Tipo: Servicios Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

Importe total (IVA excluido):..... 58.780,30€
Importe del IVA:..... 12.343,86€
Importe total (IVA incluido):..... 71.124,17€

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose emitido Informe sobre el PCAP por el Gabinete Jurídico de Huelva, número de referencia 2025/13, de 04 de marzo de 2025, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado Pliego según consta en la Diligencia de fecha 06 de marzo de 2025; aprobados los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 06 de marzo de 2025 y fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Provincial de Huelva el 19 de marzo de 2025 autorizándose el gasto de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2 i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 12, de la Orden de 15 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería.

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de contratación del expediente referenciado.

Segundo: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso



JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO		20/03/2025 23:36:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtJuzcM82x3T4KLQr7Xhp0aYkE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021,
(Boja n.º 219 de 15 de noviembre de 2021)
El Delegado Territorial,
Fdo: Jaime Alberto Pérez Guerrero.

JAIME ALBERTO PEREZ GUERRERO		20/03/2025 23:36:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtJuzcM82x3T4KLQr7Xhp0aYkE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	